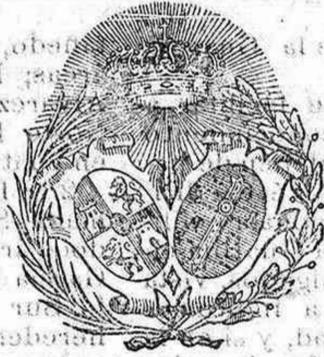


BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	3,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Boleín por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener el mismo a la mitad de precio.

Se publica todos los días, menos los festivos de la Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 1.º)

Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras.—Expropiación.

Recibido el consentimiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que el concejo de Cabrales han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de la carretera de Portilla de la Hena de Arenas de Cabrales, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menéndez, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Cabrales, a las doce horas del día seis del próximo mes de Octubre, y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios que figuren en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

Relación que se cita.

- D. José Fernández Mier, de Arenas.
- D.ª Felipa Diaz, de idem.
- D. Fernando Alonso, de idem.
- D.ª Isabel Alonso, de idem.
- D. Jenaro Espina, de idem.
- D. Vicente Mestas, de idem.
- D.ª Isabel de Mestas, de idem.

- El José Sánchez Quintana, de idem.
- Herederos de D. Bautista Trespalacios, de idem.
- D. Pedro Porrero, de idem.
- D.ª Petra Gonzalez, de idem.
- D. José Sánchez, de idem.
- D. Anselmo de Caso, de idem.
- D. Vicente Campillo, de idem.
- Sociedad Hidroeléctrica de Purián, Llanes.
- D.ª María Angela Gonzalez, de Arenas.
- D.ª María Diaz, de idem.
- D.ª Leoncia Niembro, de idem.
- D. Federico Alonso, de idem.
- D.ª Angela Ardines, de idem.
- D. Juan Rodríguez, de idem.
- D. José Tejón, de idem.
- D. Francisco de Mestas, de idem.
- D.ª Félix Trespalacios, de idem.
- D.ª Juana Alonso, de idem.
- D. Fructuoso Lobeto, de idem.
- D. Angel Ruiz, de idem.
- D.ª Justa Quintana, de idem.
- D. Manuel Huerta, de Carreña.
- D. Juan Fernández, de Arenas.
- D. Francisco Diaz Diaz.
- D. Bernardo Posada, de idem.
- D. Fernando Sierra, de idem.
- D. Aniceto Fernández Porrero, de idem.
- D.ª Pilar Sánchez, de Tielve.
- D. Santos Garcia, de idem.
- D. Francisco Bulnes, de idem.
- D. Cristóbal Herrero, de idem.
- D. Manuel Herrero, de Carreña.
- D. Amador Meradiellos, de Tielve.
- D.ª Jesusa Diaz Gonzalez, de idem.
- Perito D. Alfonso Moreno, de Arenas.

R. al núm. 2.999

MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

- Número 22.289, Amadeo Gloria, de turba, de 31 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado don Manuel Muñoz Alvarez, de Oviedo.
 - 22.392, Demasia a Gemela, de hulla, de demasia a hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Felipe Alvarez Estrada, de Quirós.
 - 22.206, Guillermina 2.ª, de hulla, de 33 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Vicente Vazquez, de Olloniego.
 - 22.152, Demasia a Entremetida, de hulla, de demasia a hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. José Muñoz Sariego, de Oviedo.
 - 22.595, Leonor, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Ricardo Esparza Sillero, de Sebastián.
 - 22.640, Polar, de antracita, de 6 hectáreas, en el concejo de Colunga, interesado D. Heliodoro Gonzalez Balbin, de Santa Eulalia de Cabrales.
 - Perla del Norte, de hulla, de 32 hectáreas, en el concejo de Colunga, interesado el mismo, de idem.
- Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 26 Septiembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

R. al núm. 3.247

Comisión Provincial de Oviedo

Habiendo sufrido extravío un resguardo del depósito definitivo de 252 pesetas, constituido en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo el número 487, por don José Alvarez Gonzalez, vecino de esta ciudad, como contratista de las obras de pintura, en las fachadas, marquesinas y antepechos de hierro y las de picado y enlucido de la fachada posterior del edificio...

que ocupan las Escuelas N.º 1, 2, 3 y 4, la Comisión provincial, sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, hacer público que después de transcurridos dos meses será anulado y se pedirá un duplicado.

Oviedo, 20 de Septiembre 1922.—P. A. de la C. P. El Vicepresidente, P. Garcia.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.042

Habiendo sido anulada la subasta celebrada el día 31 de Agosto último para contratar las obras de conservación de las carreteras provinciales de Niseria a Rogás y Siejo a Alevia, cuyos presupuestos de contrata asciende a cantidad de 1.998,98 pesetas 1.499,02 pesetas respectivamente, esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, anunciar a nudo subasta por término de veinte días y bajo las mismas condiciones que han servido de base para la anterior y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 11 de Agosto último, bu subasta se verificará el día 20 de Octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta celebrada en Oviedo, 20 de Septiembre 1922.—P. A. de la C. P. El Vicepresidente, P. Garcia.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3043

GOBIERNO MULTIPAR

Edicto.
Preceptuando el artículo 324 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, reemplazo del Ejército que todos los individuos sujetos al servicio militar están obligados a pasar revista anual durante los meses de Noviembre y Diciembre, se...

nace saber para conocimiento de los interesados, y a fin de que no puedan alegar ignorancia se publican a continuación los artículos de la Ley y su Reglamento que comprenden dichos preceptos legales.

El General Gobernador.—Bernández de Castro.

Artículos de la Ley.

Art. 213. Durante los meses de Noviembre y Diciembre los individuos sujetos al servicio militar, que no esten en filas, cualquiera que sea su situación, pasarán una revista anual ante las autoridades militares locales o consulares, en la forma que determinará el Reglamento para la ejecución de esta Ley.

Art. 316. Los individuos sujetos al servicio militar que contravinieran lo dispuesto para contraer matrimonio, en el artículo 215 de esta Ley, incurrirán en el correctivo que marca el artículo 332 del Código de Justicia Militar; y los que dejen de pasar la revista anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.

Artículos del Reglamento para aplicación de la anterior Ley.

Art. 325. Los reclutas en caja, los exceptuados del servicio en filas y los que disfruten prórrogas pasarán la revista anual ante el Jefe de la Caja de recluta a que pertenezcan.

Las clases y soldados con licencia temporal o ilimitada, los de segunda situación de servicio activo y los reclutas del cupo de instrucción, mientras permanezcan en primera y segunda situación, pasarán a revista anual ante los Jefes de las unidades activas en que esten destinados. Los individuos con o sin instrucción militar, en situación de reserva y de reversa territorial, ante el Jefe del Batallón de segunda reserva o depósito de reserva a que esten afectos si residen en la misma población, verificándolo en otro caso ante el Jefe del Batallón segunda reserva o depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma arma o cuerpo.

Los individuos en primera y segunda situación de servicio activo que residan en distinta población que el Cuerpo a que pertenecen, se presentarán ante el Jefe de la Zona, Caja recluta, Batallón o depósito de reserva que radique en la población de su residencia.

Art. 326. Los individuos en cualquier situación militar que residan en poblaciones donde no haya zonas ni depósitos de reserva, pero si Comandante militar o desacomodado mandado por Oficial pasarán ante él la revista, y en la que no exista ningún organismo ni oficina militar ante el Coman-

dan-te del puesto de la Guardia Civil.

Art. 327. A fin de facilitar a los interesados el conocimiento de la unidad en que deben de pasar la revista, podrán éstos dirigirse a cualquier funcionario militar o individuo de la Guardia civil, quienes están obligados, vista su cartilla militar, a indicarles cual sea dicha unidad, y si en la localidad no hubiera funcionarios militares ni puesto de la Guardia civil, acudirán al Ayuntamiento donde serán informados.

Art. 328. Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y si no lo hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al mas próximo, manifestando donde se encuentran y dando conocimiento de su nombre y apellidos, año en que fueron alistados, pueblo o demarcación consular por que cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revista, unidad activa o de reserva a que pertenecen, pueblo donde tiene fijada oficialmente su residencia en la cartilla militar, y en el caso de que sea diferente a la que tienen en el día de la revista deben indicar si aquella es accidental o permanente.

R. al núm. 3.222

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad y con arreglo a lo prevenido por la Real orden de 24 de Enero de 1877, esta Jefatura ha acordado anunciar concurso de propietarios para el arriendo de local adecuado con destino al servicio de Oficinas de este Distrito Forestal, por la cantidad anual de 1.080 pesetas, pagadas por trimestre vencido.

Los que deseen formular proposiciones puedan presentarlas en esta Jefatura, Rosal 67, 1.º, dentro del término de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel G. Heredia.

R. al núm. 3021

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Proaza

D. Juan Manuel Argüelles, Juez municipal de bienios anteriores, de Proaza, en funciones.

Hace saber: Que para hacer pago a D. Evaristo Fidalgo Alvarez, vecino de Villamejín, y otros, se embargaron y se sacan a pública subasta los siguientes bienes de la propiedad del deudor D. Evaristo Viejo y Alvarez, vecino de Caranga;

1.º La huerta llamada del Cas-

tañedo, de extensión dieciocho áreas; linda por el Este D. José Alvarez, Sur y Oeste camino, y Norte D. José Albuérne. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º La mitad de la tierra llamada Sobre Bustiello, de cabida doce áreas; linda Este D. Jacinto Garcia Viejo, Oeste D. Jaime Viejo, Sur D. Ricardo Viejo, y Norte herederos de Félix Fernandez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra llamada Ardongo, de cabida doce áreas; linda por el Este con camino, Sur herederos de María Fernandez, Oeste Aurelia Fernandez, y Norte Ricardo Viejo. Valorada en cien pesetas.

4.º El campón llamado La Cuesta, de cabida cuatro áreas; linda al Este D. Evaristo Viejo, Oeste D. Rosendo Dominguez, Sur don Ricardo Viejo, y Norte D. Victor Garcia. Vale cien pesetas.

5.º Un prado llamado Faedo, de extensión doce áreas; linda por todos los vientos con pasto. Vale ciento veinticinco pesetas.

6.º El huerto llamado Solacueva, de extensión un área; linda Oeste y Norte con camino, Este vía del ferrocarril de Quirós, y Sur D. Evaristo Viejo. Tasado en veinticinco pesetas.

7.º La mitad del prado llamado La Bárzana, de extensión veinticuatro áreas; linda al Este D. Angel Garcia, Oeste D. Modesto Diaz, Sur camino, y Norte D. Carlos Gonzalez. Vale quinientas pesetas.

8.º El prado llamado La Espundia, de cabida doce áreas; linda Este camino, Oeste D. Francisco Fernandez, Sur D. Lucas Fernandez, y Norte D. Francisco Fernandez. Vale cien pesetas.

9.º Una tierra llamada El Roza, de cabida seis áreas; linda al Este D. Victor Garcia, Oeste Andrés Fernandez, Sur camino, y Norte D. Antonio Fernandez. Vale cincuenta pesetas.

Suma total, 1.550 pesetas.

Todos los anteriores bienes están sitos en el término del pueblo de Caranga, en este concejo.

No existen títulos de propiedad de los mismos, y el rematante habrá de conformarse con los existentes que se hallan de manifiesto en este Juzgado.

El remate tendrá lugar el día veintiuno de Octubre próximo venidero, a las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para poder ser licitador habrá de acreditar el haber hecho antes el depósito del diez por ciento por lo menos del importe de la tasación.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Proaza, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Juan Manuel Argüelles.—P. S. M., Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 3.041.

Juzgado de Avilés

D. Antonio Maria Valdés y Arias, Juez de instrucción sustituto de este Partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al penado Francisco Iglesias (a) Pacho el tuerto, de 33 años de edad, soltero, panadero, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Oviedo, y vecino de la misma ciudad, y actualmente ausente en ignorado paradero, penado en causa seguida contra él en este Juzgado por el delito de atentado, debe comparecer ante este expresado Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de sufrir la pena que le ha sido impuesta en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndole, de ser habido, a mi disposición en la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Avilés, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Antonio Maria Valdés.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3040.

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarer, Juez municipal de Castropol, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto se cita y llama a la herencia yacente de D.ª Joaquina Lopez, vecina que fué de Murias, en la parroquia de Presno, de este término, y en consecuencia a los que se consideren herederos de aquella, para que el día trece de Octubre próximo, a las diez, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, como señalada para la celebración de juicio verbal civil, sobre pago de trescientas veintiseis pesetas y cuarenta céntimos a que les demanda D. Domingo Garcia Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Murias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 3.044

BANCO DE OVIEDO

Habiéndose extraviado la libreta número 3.489 de cuenta corriente con este Banco, perteneciente a D.ª Josefa Riestra, de esta ciudad, se anuncia a los efectos correspondientes.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1922.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.